

RESOLUCIÓN NÚMERO

002962

DEL 04 ABR 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

**EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
“INPEC”**

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 del 2015, “*En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se deberá producir el nombramiento en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad...*”; según las disipaciones contenidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años y las vacantes para las cuales se efectuó el concurso serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7118 de 07 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Analista de Sistemas código 3003, grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169826, acto administrativo que adquirió firmeza el 18 de marzo de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 7118 de 07 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritoria las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	80229930	YOBANI RUBIO SANCHEZ
2	93388509	JEOBANY ANDRES RAMOS GASCA

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, “*... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.*”

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para materializar el nombramiento ofertado en el mentado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminado los encargos que a continuación se relacionan.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 003228 del 10 de septiembre de 2012, al señor PABLO MAURICIO PEDREROS CASTELLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 7307788 funcionario público con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10, en el empleo Analista de Sistemas código 3003, grado 15, en la REGIONAL ORIENTE.
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 003228 del 10 de septiembre de 2012, al señor LUIS JORGE CARRILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79235563, funcionario público con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10 en el empleo Analista de Sistemas código 3003, grado 15 de la CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL..
- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 003227 de 10 de septiembre de 2012, a la señora LUZ MARINA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52005925, funcionaria pública con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Auxiliar Administrativo código 4044, grado 13, en el empleo Técnico Operativo código 3132, grado 10 de CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

Que, sobre el particular, el Consejo de Estaco ha manifestado, "Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos."

Que como resultado de los movimientos de personal atrás relacionados se necesario dar por terminado un nombramiento en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003729 de 03 de mayo de 2023, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo código 4044, grado 13, a la señora ANGIE LORENA GONZALEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1018487819, adscrita a la OFICINA ASESORA JURIDICA.

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que la Corte Constitucional unificó su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: “(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”.

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Analista de Sistemas código 3003, grado 15 ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

POSICIÓN	NO. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	80229930	YOBANI RUBIO SANCHEZ
2	93388509	JEOBANY ANDRES RAMOS GASCA

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Dar por terminado los encargos que se relacionan a continuación.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 003228 del 10 de septiembre de 2012, al señor PABLO MAURICIO PEDREROS CASTELLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 7307788 funcionario público con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10, en el empleo Analista de Sistemas código 3003, grado 15, en la REGIONAL ORIENTE.

PARAGRAFO: El señor PABLO MAURICIO PEDREROS CASTELLANO, deberá asumir las funciones propias del empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10 del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en REGIONAL NOROESTE, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 003228 del 10 de septiembre de 2012, al señor LUIS JORGE CARRILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79235563, funcionario público con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10, en el empleo Analista de Sistemas código 3003, grado 15 de la CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL.

PARAGRAFO: El señor LUIS JORGE CARRILLO VARGAS, deberá asumir las funciones propias del empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en la CPAMS MUJERES DE BOGOTA INCLUYE PAB. RECLUSION ESPECIAL una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y un nombramiento en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC en cumplimiento de. Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

- Terminar el encargo otorgado con Resolución No. 003227 de 10 de septiembre de 2012, a la señora LUZ MARINA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52005925, funcionaria pública con derechos de carrera administrativa, titular del empleo Auxiliar Administrativo código 4044, grado 13, en el empleo Técnico Operativo código 3132 grado 10 de CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA.

PARAGRAFO: La señora LUZ MARINA SUAREZ, deberá asumir las funciones propias del empleo Auxiliar Administrativo código 4044, grado 13, del cual ostenta derechos de carrera, ubicado en CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, una vez se posesionen las personas citadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4. Dar por terminado un nombramiento en provisionalidad que se relaciona a continuación,

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 003729 de 03 de mayo de 2023, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo código 4044, grado 13, a la señora ANGIE LORENA GONZALEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1018487819, adscrita a la OFICINA ASESORA JURIDICA.

ARTÍCULO 5. Las personas relacionadas en el artículos 1° del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1°, 3° y 4° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

04 ABR 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (e) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

JOSE ANTONIO TORRES CERÓN
Jefe (c) Oficina Asesora Jurídica

Revisado por: Paola Barbosa Fontechal//Coordinadora Grupo de Administración del Talento Humano
Proyectado por: In. Jefferson Yesid Murcia / Grupo de Administración del Talento Humano
Archivo: C:\Users\Documentos\Desktop\Ascensos.doc